# 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

- 1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
- 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
- 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
- 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- > Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

# **COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:**

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	D - 090 - 2022
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Se estaría sufriendo de ruidos molestos productos de las actividades desarrolladas por Templo Restobar, principalmente por el empleo de altos volúmenes en la reproducción de música envasada hacia el exterior.
NORMATIVA PERTINENTE	Templo Restobar es una fuente emisora de ruidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° numero 2 y 13 del D.S. N°38/2011 MMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La infracción indica que se estaría sufriendo de ruidos molestos por la reproducción de "música envasada", lo cual no es correcto.  Adjunto al correo se encuentra una Certificación Acústica D.S 38/11 MMA que nos realizó la empresa SONOACUSTICA, con la cual realizamos mediciones y nos limitaron los volúmenes para funcionar con "música envasada", limite que nunca hemos superado si de música envasada hablamos. Al momento de la medición nos encontrábamos presentando el quinto show de La Combo tortuga (música en vivo), cuyo sonidista se vio en la obligación de subir el volumen ya que, en cada una de las 5 fechas realizadas, el denunciante, hacía funcionar una alarma de ruido que él tiene en su propiedad (Adjunto se encuentra un video del primer show realizado por esta banda) En el registro audiovisual se escucha la alarma por sobre el sonido de la banda, la cual además sonó durante los 45 minutos que duraba la presentación los primeros 4 días de show. Desde que abrimos el local el 25 de noviembre hemos realizado los siguientes shows en vivo: 20:00 hrs. 22, 23 y 24 de marzo: La Combo Tortuga.  20:00 hrs. 22, 23 y 03 de marzo: La Combo Tortuga.  19:00 hrs. 14 de abril. Kamanchacos.  15:00 hrs. 23 de Abril. Wika, Kona y un Tributo a Los Tres.  Además de las fechas señaladas nunca más tuvimos música en vivo y siempre funcionamos con el volumen al 50 % o 60% de la capacidad que nos indicó el Ingeniero en Sonido de la empresa anteriormente mencionada.  PD: Todas las fechas en vivo se pueden corroborar en las RRSS de Templo Restobar La Serena.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Desde que nos llegó esta notificación, suspendimos todas las fechas (música en vivo) que teníamos agendadas, perdiendo en algunos casos la reserva que habíamos pagado para asegurar los shows. El volumen se mantiene como siempre, al 50 o 60 % de lo que permite la norma y compraremos un compresor de audio para asegurarnos no volver a pasar el límite permitido ni siquiera con música en vivo.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Comprar un compresor de audio que nos permita no pasar los niveles permitidos cuando tengamos música en vivo.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
1	Suspensión indefinida de la música en vivo.	Inicio: 23 de abril ,2022. Termino: 30	Para esa fecha tendremos el compresor		1.500.000
	Forma de Implementa ción		•		(dinero perdido por
	Se cancelaron los show ya agendados y no se agendaron más shows de música en vivo.	de agosto, 2022.			las fechas canceladas)

# 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

# Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Compra e instalación de un compresor de audio.	Compra de Compresor: 30 de agosto, 2022.		Reportes de avance		
1	Forma de Implementación	Instalación e implementación del compresor: 08 de septiembre, 2022.				Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se instala y se encarga de controlar los volúmenes de salida.			Reporte final		

# 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

# Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTI		EJECUCION			ESTIMADOS	EVENTUALES

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

# **2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
--------------	-------------	---------------------------------	-----------------------	--------------------------------	------------------------	---------------------	--

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

# **COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

3. PLAN DE SEGUIMIEN	TO DEL PLAN	I DE AC	CIONES Y METAS					
<b>3.1 REPORTE INICIAL</b> REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJE	CUTADAS Y EN EJEC	CUCIÓN.						
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.					
	N° Identificador	Acción a re	eportar					
ACCIONES A REPORTAR								
(N° identificador y acción)								
3.2 REPORTES DE AVANCE								
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUC								
TANTOS REPORTES COMO SE REQU	JIERAN DE ACUERE	OO A LAS CA	RÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN					
	Semanal							
	Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa.					
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Mensual		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de					
(Indicar periodicidad con una cruz)	Bimestral		corte comprendida dentro del periodo a reportar.					
	Trimestral							
	Semestral							
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a re	eportar					

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA	EJECUCIÓN DEL PRO	OGRAMA.
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR		
(N° identificador y acción)		

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En	Meses		En Se	manas		Desde	la apro	bación	del pro	grama	de cum	plimie	nto		
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ENTREGA REPORTES	En	Meses		En Se	manas		Desde	la apro	bación	del pro	ograma	de cum	plimie	nto		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
																$\vdash$
																_





# CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA TEMPLO RESTOBAR

LA SERENA - IV REGIÓN

Preparado para: Sr. José Slier L.

Chile - diciembre 2021

I	Código Informe	Versión	Elaboración	Revisión
	Cod: 141221	VF	Ing. JGC	Ing. JGC
	Cert. DS38 Templo RB		Ing. RMC	



### **CONTENIDOS**

1.	IDENTIFICACION DEL TITULAR	3
2.	ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE	3
3.	ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES	4
4.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	4
4	.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO	5
5.	CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES	6
6.	MARCO REGULATORIO	8
6	.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11	9
7.	CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO	10
7	.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES	11
8.	RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR	13
9.	INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO	16
12.	ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO	17
13.	ANEXO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	23



# CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA TEMPLO RESTOBAR LA SERENA - IV REGIÓN - CHILE

14	diciembre	2021
----	-----------	------

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

Empresa : Templo Restobar

Solicitante : Sr. José Slier Lopez

**RUT** : 77.448.156-7

Dirección : Av. Francisco de Aguirre #0306

Ciudad: : La Serena Fono : 941450311

Referencia : Certificado de Evaluación de Emisión de Ruido Ambiente

#### 2. ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE

Tabla Na1. Especificaciones generales

Línea Productiva	Restaurante
Horario Funcionamiento	DIURNO Y NOCTURNO (DE ACUERDO A CRITERIO D.S. 38/11)
Fuentes Principales	Sistema de audio- Extractor aire
Fuentes Secundarias	Tránsito vehicular – locales comerciales vecinos
Aplicabilidad Normativa	D.S.38/11 Norma de Emisión de ruidos generados por Fuentes que Indica del Ministerio del Medio Ambiente
Tipificación Zona	□ Zona I ■ Zona II □ Zona III □ Zona IV □ Z. Rural
Límite Permisible	45,0 dBA 21:00 h a 07:00 h – 55,0 dBA 07:00 h a 21:00 h
Tipo de Ruido	■ Estable ☐ Fluctuante ☐ Impulsivo
Rango de Emisión Interno $L_{\rm eq}$ dBA	64,2 dB(A) (respaldado con registro)
Rango de Frecuencia de Mayor Contribución	■ Bajas ■ Medias □ Altas Exterior



#### 3. ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES

Rango Horario Medición : Diurno y Nocturno

Fecha Medición : 10 de diciembre de 2021

Identificación del Instrumento : Marca: Cirrus. Modelo 162-C – Tipo 2

Filtro de Ponderación : A

Respuesta de Instrumento : Slow

Calibración en Terreno : Antes de medir

Norma de Referencia : Decreto Supremo 38/11 MMA

Período de Medición : 07:00 h 21:00 / h 21:00 h – 07:00 h

#### 4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El presente informe, integra la evaluación acústica, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, a un pub restaurante ubicado en la Ciudad de La Serena, en Avenida Francisco de Aguirre N°0306. El local se encuentra ubicado en un sector mixto residencial – comercial, cercano a establecimientos educacionales, restaurantes, hostales entre otros.

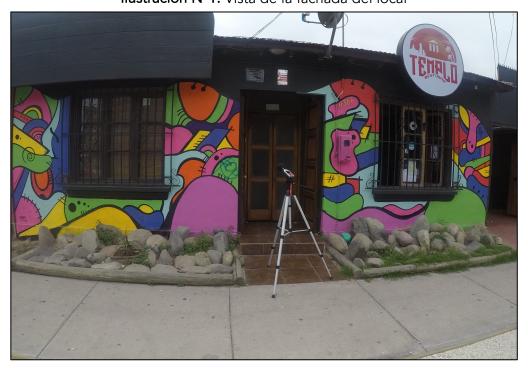


Ilustración N°1. Vista de la fachada del local



#### 4.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO

En términos generales la materialidad del recinto corresponde a una construcción sólida de hormigón de un nivel, con piso de madera, cielo falso y acceso mediante puerta abatible de madera y vidrio. El local cuenta con espacios interiores y terrazas abiertas para la atención a público, siendo estas últimas las zonas principales actualmente debido de la contingencia sanitaria y sus restricciones a este tipo de establecimientos.

Desde el punto de vista de las emisiones de ruido, se identifican como fuentes emisoras de relevancia, un sistema de audio diseñado para reproducir música envasada, el cual se compone de 2 altavoces con 150 w de potencia cada uno. A su vez se identifica en la cocina del local, un sistema de extracción de aire con ducto de salida que cuenta con insonorización de fábrica.



Ilustración N°2. Vista general de la terraza posterior (patio)



#### 5. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES

De acuerdo a su cercanía al Proyecto y sensibilidad desde el punto de vista de las emisiones sonoras frente la operación de éste, se definen tres puntos receptores de interés en el cual se efectuará la evaluación acústica del proyecto. La caracterización de éste se detalla en Ilustración N°3 y Tabla N°2. Cabe indicar que de acuerdo a lo indicado en el Titulo 3, Articulo 6° del D.S. 38/11, se define como receptor a "toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa".

**Ilustración N°3.** Vista satelital del entorno directo del terreno de emplazamiento del Proyecto e identificación de puntos receptores. Fuente: Google Earth.





Tabla N°2. Descripción de los Puntos de Medición

PUNTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
R1	Receptor: Residencia/hostal Dirección: Av. Fco. De Aguirre #0312  Coordenadas UTM: 281392.55 m E 6689548.02 m S  Distancia del proyecto: 20 m	ROSTAL LINE IN THE STATE OF TH
R2	Receptor: Habitacional Dirección: Av. Fco. De Aguirre #0302  Coordenadas UTM: 281426.80 m E 6689540.27 m S  Distancia del proyecto: Colindante (Este)	
R3	Receptor: Habitacional Dirección: Juan José Latorre #693  Coordenadas UTM: 281419.87 m E 6689565.77 m S  Distancia del proyecto: Colindante (Norte)	



#### 6. MARCO REGULATORIO

#### Decreto Supremo N°38/11 Ministerio del Medio Ambiente

La Normativa aplicada para la presente evaluación, Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente en su Título IV Artículo 9° establece los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoros Corregidos, de acuerdo al Tipo de Zona en detalle. Para el caso del presente estudio, el emplazamiento de las posiciones receptoras identificadas, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de la Comuna de La Serena corresponde a la Zona ZU-13 definida en detalle en memoria explicativa asociada al Plano Regulador. En consideración con las características asignadas a la Zonas antes mencionada, de acuerdo al Instructivo Sobre Criterios de Homologación dictado por el Ministerio del Medio Ambiente corresponde la homologación a Zona Tipo II para la normativa de ruido que aplica el D.S. 38/11 MMA. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se evaluará con los límites asociados a esta Zona.

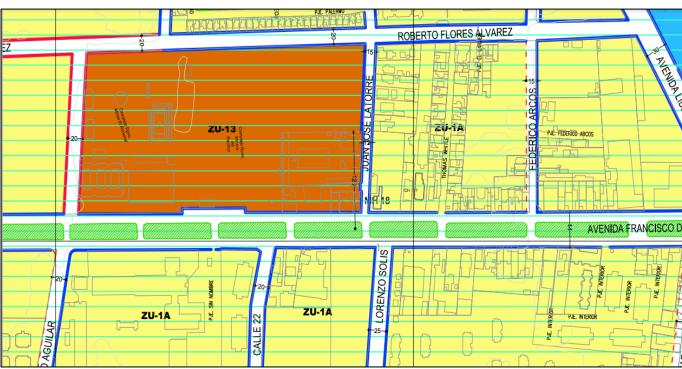
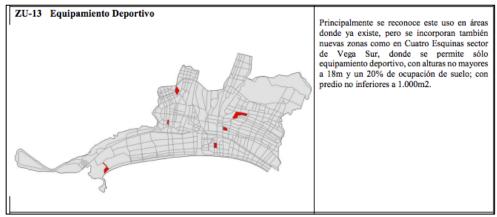


Ilustración N°4. Plano Regulador Comunal de La Serena.

Fuente: http://laserena.cl/planregulador



Ilustración N°5. Extracto Memoria Explicativa PRC La Serena.



Fuente: http://laserena.cl/planregulador/index.html

#### 6.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11

A continuación en Tabla N°3, se presentan los niveles permisibles de presión sonora corregidos de acuerdo al uso de suelo, en consistencia con el IPT de la Comuna de La Serena y su respectiva homologación con el D.S. 38/11.

Tabla N°3. Límites permisibles D.S. 38/11

LIMITES PERMISIBLES DE RUIDO (Npc) D.S. 38/11 MMA					
ZONA II					
Rango horario Diurno	Rango horario Nocturno				
07:00 h - 21:00 h	21:00 h - 07:00 h				
60 dB(A)	45 dB(A)				



### 7. CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO

La Campaña de Mediciones se efectúa en consistencia con horario de funcionamiento y características del tipo de recinto. La captura de los registros se realiza en el momento y condición más desfavorable para los receptores identificados como los más sensibles, tal como indica el Título V. Art 16° del D.S. 38/11.

Mediciones periodo diurno (07:00 h - 21:00 h)

Inicio Horario de Medición: 11:21 h

Fecha Medición: 10 de diciembre del 2021

Tabla N°4. Resultados mediciones periodo diurno D.S 38/11. EVALUACIÓN

Receptor	NPSeq dB(A)	NPSmín dB(A)	NPSmáx dB(A)	Límite de permisibilidad D.S. 38/11 dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN	Evaluación DS 38/11
R1	51	43	61		Sistema de audio operando	-4 dB(A) <b>Cumple</b>
R2	50	46	59	60	Extractor aire operando	-5dB(A) <b>Cumple</b>
R3	50	44	62			-5 dB(A) <b>Cumple</b>

Mediciones periodo nocturno (21:00 h - 07:00 h)

Inicio Horario de Medición: 22:05 h

Fecha Medición: 10 de diciembre del 2021

Tabla N°5. Resultados mediciones periodo nocturno D.S 38/11. EVALUACIÓN

Receptor	NPSeq dB(A)	NPSmín dB(A)	NPSmáx dB(A)	Límite de permisibilidad D.S. 38/11 dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN	Evaluación DS 38/11
R1	41	36	56		Sistema de audio operando	-4 dB(A) <b>Cumple</b>
R2	42	35	59	45	Extractor aire operando	-3 dB(A) <b>Cumple</b>
R3	39	33	56			-6 dB(A) <b>Cumple</b>



#### 7.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES

De acuerdo a Tablas de evaluación N°4 y N°5 donde se presentan los resultados de las campañas de mediciones correspondientes a rango horario diurno y nocturno. El proyecto "TEMPLO RESTOBAR" no supera los niveles máximos de ruidos permitidos que establece el D.S. 38/11 por lo tanto cumple con los criterios de la normativa ambiental que aplica.

A modo de caracterizar el nivel de presión sonora que emiten las fuentes de ruido propias del proyecto, se realiza un registro al interior del local, el cual arrojo un nivel de presión sonora de 64,2 dB(A). Ver a continuación llustración N°6.

La campaña de mediciones, se realiza con condiciones climáticas óptimas para la captura de los registros, es decir; velocidad del viento inferior a 11 km/h y temperatura entre 15°C y 21°C.

Por último cabe señalar que en los registros de la campaña de mediciones se evita en todo momento la captura de fuentes secundarias presentes en el lugar de emplazamiento del proyecto, fundamentalmente asociado al ruido generado por locales comerciales vecinos y al tránsito vehicular continuo por Av. Francisco de Aguirre.



# **llustración N°6**. Informe del registro capturado al interior del local

120 - 100 -	Tiempo Duración Instrumento	30 10-12-2021 00:03:02 G068819, C		<b>Persona</b> Sonoacustion	<b>Lug</b> ca IV R	<b>jar</b> egion	<b>Proyecto</b> TEMPLO RESTOBAR
LAeq 64,2 dB LCPeak 97,2 dB C-A 10,3 dB LEX8 42,2 dB LAFMax 76,4 dB  6 horas 63,0 dB 8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB  40  100  100  100  100  100  100  100		.0-12-2021 10	:28 Offset	-0,89 dB	Después		<b></b>
LCPeak 97,2 dB C-A 10,3 dB LEX8 42,2 dB LAFMax 76,4 dB  6 horas 63,0 dB 8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB	Valores	básicos	Exposición p	royectada			
C-A 10,3 dB LEX8 42,2 dB LAFMax 76,4 dB  2 horas 58,2 dB 4 horas 61,2 dB 6 horas 63,0 dB 8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB	LAeq	64,2 dB	30 minutos	52,2 dB			
4 horas 61,2 dB 6 horas 63,0 dB 8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB	LCPeak	97,2 dB	1 hora	55,2 dB			
6 horas 63,0 dB 8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB	C-A	10,3 dB	2 horas	58,2 dB			
8 horas 64,2 dB 10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB  140 120 100 100 100 100 100 100 100 100 10	LEX8	42,2 dB	4 horas	61,2 dB			
10 horas 65,2 dB 12 horas 66,0 dB  140 120 120 100 100 100 100 100 100 100 10	LAFMax	76,4 dB	6 horas	63,0 dB			
12 horas 66,0 dB  140  100  100  100  100  100  100  10			8 horas	64,2 dB			
140 120 120 100 100 100 100 100 100 100 10			10 horas	65,2 dB			
120 - 100 -			12 horas	66,0 dB			
10	.0 7					14	10 ]
50						12	20 -
50	0					1,0	20
50				n []			JU -
50	_ en Jh	On nervelle entran	Mullingungunum	ԼԻՆ <sup>Մ</sup> Ալդ ,ՊԺՊ	Marana Ma	, <u>e</u>	30 -
50	10 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		•		, J		
40 🗸	10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -		Larland	المالال بحالتهماست	Proposition of the second		00 7
			LALALAA	L-CAPACALLY TARACTERS	The second section of the second section of the second section		
20		relevelly of the second	Letylletylerow	LIND TO TOWARD	حلاميميمير <u>يا التاميم</u>		
10:40:30 10:41:00 10:41:30 10:42:00 10:42:30 10:43:00 32 53 F2	50		L. P.	A TOTAL		2	40
Frecuencia (Hz)	10:40:30		10:41:30 Tiempo			2	40 -
	10:40:30		10:41:30 Tiempo			2	140 20 250 31.5 30 31.
	10:40:30		10:41:30 Tiempo			2	140 20 250 31.5 30 31.

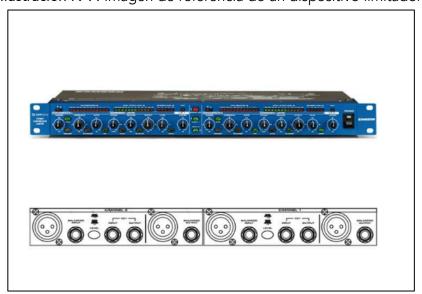


#### 8. RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR

No obstante el proyecto presenta situación de CONFORMIDAD con la normativa vigente, se presentan algunas recomendaciones que permitirán obtener un margen mayor de seguridad frente a las emisiones sonoras generadas por el funcionamiento del local.

- ✓ Las fuentes emisoras se deberán operar estableciendo un límite de volumen de modo que al interior del recinto exista un nivel sonoro bajo o moderados. De modo referencial se puede indicar que un nivel bajo o moderado de un dispositivo no debería provocar la interferencia con la palabra hablada (ejemplo: una conversación).
- ✓ En conjunto con el titular del proyecto se establecen límites y criterios mínimos para la operación de los equipos de audio con el objetivo de dar cumplimiento con los criterios establecidos por la normativa vigente de ruido. Para mayor seguridad y evitar que la amplitud del sistema de amplificación supere el umbral establecido, se recomienda la implementación en la cadena electro acústica de un dispositivo limitador, el cual impide que el nivel de presión sonora del sistema supere un límite previamente definido. (ver Ilustración N°8)

Ilustración N°7. Imagen de referencia de un dispositivo limitador





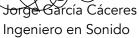
#### 9. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

- Sonómetro CIRRUS, Modelo CR:162C, filtros de banda 1/1. Cumple con estándar IEC 61672:2002-1, IEC 60651:2001 e IEC 60804:2000, Tipo 2.
- Calibrador acústico CIRRUS, Modelo CR:514. Estándares IEC 60942:2003
- Analizador Integrado de Espectro en tiempo real (RTA) en banda 1/1
- Filtro en bandas de octava de acuerdo a estándar IEC 61260 y ANSI S1.11-2004
- Cuantificador de Ruido Ln, percentiles.
- GPS Garmin
- Telémetro Bushnell, Mod. Elite1500.
- Accesorios e infraestructura básica.
- Sonómetro LARSON DAVIS, Modelo LxT, Tipo 2, filtros de banda 1/1. Estándares IEC651. ANSI S1.4, ANSI S1.43.



#### 10. CONCLUSIONES

De acuerdo a Campaña de Mediciones realizada en terreno y correspondientes registros obtenidos, ubicación de puntos receptores, detalles constructivos, potencia acústica de las fuentes de ruidos propias del proyecto, distancia fuente - receptor, el Proyecto "TEMPLO RESTOBAR" cumple con los límites permisibles de ruido para la zonificación dada por el IPT de la Comuna de la Serena en la ubicación de los puntos receptores y su correspondiente homologación en base a criterios establecidos por la normativa vigente y sus instructivos de aplicación, el Decreto Supremo N° 38/11 – "Norma de Emisión de Ruido por Fuentes que Indica", del Ministerio del Medio Ambiente.



Magíster en Acústica y Vibraciones© UACH

ingenieria@sonoacustica.cl



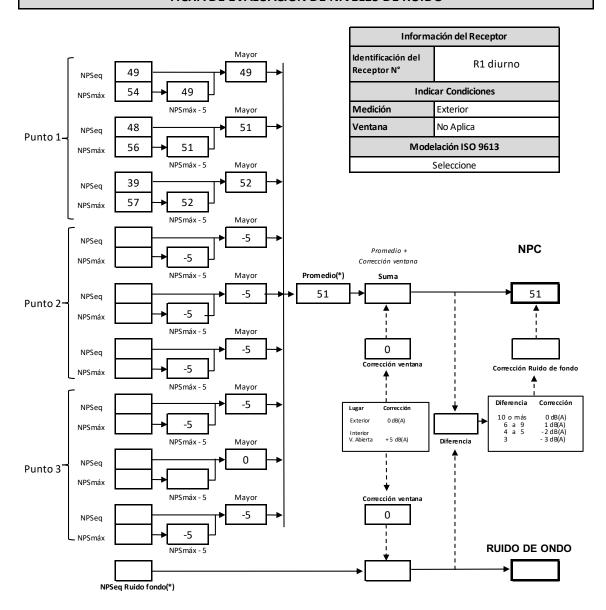
#### 11. ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO Nombre o razón social Templo Restobar RUT 77.448.156-7 Dirección Av. Francisco de Aguirre #0306 Comuna La Serena Nombre de Zona de ZU-13 emplazamiento (según IPT Datum WGS84 Huso 19J Coordenada Norte 28142680 Coordenada Este 668954027 CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO Actividad Productiva Extracción Otro Industrial Agrícola Restaurant Actividad Comercial Taller Mecánico Local Comercial Otro Discoteca Cultura Actividad Esparcimiento Recinto Deportivo Otro Actividad de Servicio Religioso Otro Salud Comunitario Infraestructura Transporte Terminal Taller de Transporte Estación Intermedia Otro Instalación de Infraestructura Sanitaria Planta de Tratamiento Relleno Sanitario Otro J Distribución Infraestructura Energética Generadora Distribución Eléctrica Comunicaciones Otro Reparación Otro Faena Constructiva Construcción Demolición Otro (Especificar) INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Identificación sonómetro Modelo N° serie G068819 Marca Cirrus CR 162-C Fecha de emisión Certificado de Calibración 02-07-21 Número de Certificado de Calibración SON20210058 Identificación calibrador Modelo CR-514 N° serie 73405 Fecha de emisión Certificado de Calibración 20-07-21 Número de Certificado de Calibración CAL20210053 Ponderación en frecuencia Ponderación temporal SLOW Α Verificación de Calibración en √ Si ☐ No Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

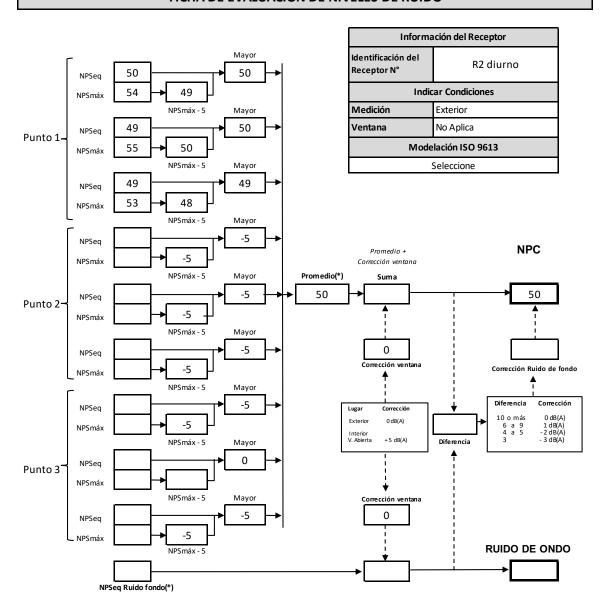


#### 12. ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO

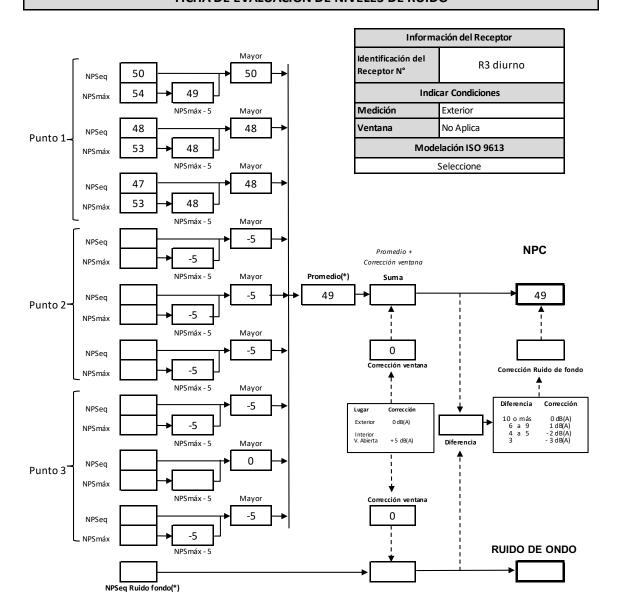
#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



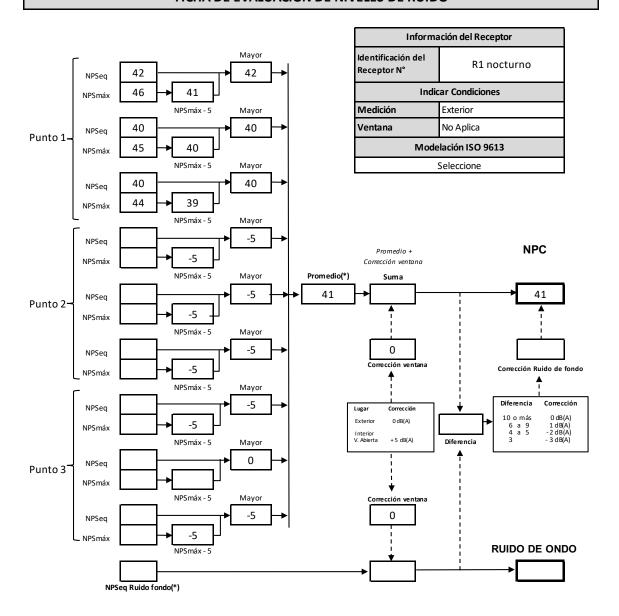




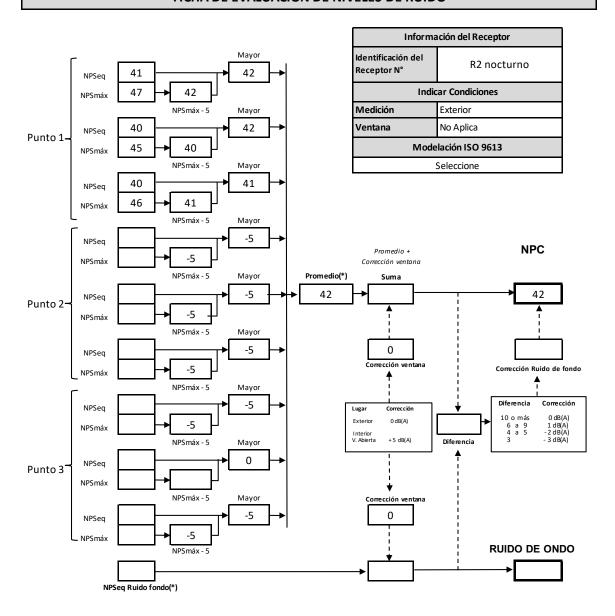




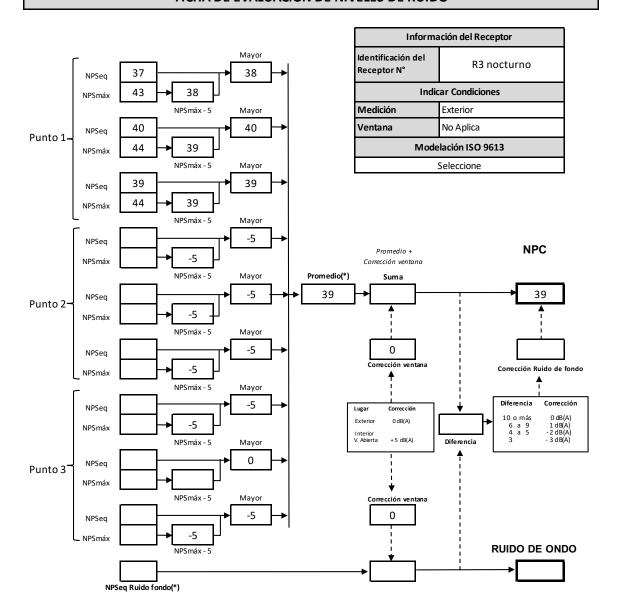














#### 13. ANEXO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL



### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20210058

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO

: CIRRUS

MODELO SONÓMETRO

: CR:162C

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G068819

MARCA MICRÓFONO

: CIRRUS

MODELO MICRÓFONO

: MK216

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 401640H

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: SONOACÚSTICA EIRL

DIRECCIÓN

: CORDOVEZ 540 OF. 216, LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 19/07/2021

FECHA CALIBRACIÓN

: 20/07/2021

FECHA EMISIÓN INFORME

: 22/07/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes

Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile. Tel.: (56 – 2) 2575-55-61. www.ppch.el

23



Código: SON20210058 Página 2 de 7 páginas

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 21.1 °C

H.R. = 40.6 %

P = 94.5 kPa

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION:
ME-512 03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Tecnica IEC 61672-3 2006 de Sonómetros.

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonometros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado Instituto de Salud Pública de CEde de precisión del instrumento Clase 2.

INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

#### RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación petroló	Resultado	
Indicación a la frecuencia de comprobación de la cal-	POSITIVO	
Ruido intrínseco	Micrófono Instalado	N/A
(Apartado 10)	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas	Ponderación frecuencial A	N/A
(Apartado 11)	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
(Apartado 12)	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
(Apartado 13)	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referenc	POSITIVO	
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgen-	es de nivel (Apartado 15)	N/A
	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado	o 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

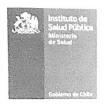
#### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Modulo de presion Barometrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 1109050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termolugrometro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	1109050234 09070450	1100393	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Marathon 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile Tel.: (56 – 2) 2575 55 61. www.ispeli.el





### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20210053

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR

: CIRRUS

MODELO

: CR:514

**NÚMERO DE SERIE** 

: 73405

**DATOS DEL CLIENTE** 

CLIENTE

: SONOACÚSTICA EIRL

DIRECCIÓN

: CORDOVEZ N°540 OF. 216, LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 19/07/2021

FECHA CALIBRACIÓN

: 20/07/2021

FECHA EMISIÓN INFORME

: 20/07/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes

Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispeh.el





Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20210053 Página 1 de 2 páginas

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 21.2 °C

H.R. = 35.9 %

P = 94.9 kPa

■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005, ablica de Chile

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.

• INCERTIDUMBRE:

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

#### RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Nicolar de marién président (Apropriée 522, 522, Table I)	Valor nominal	POSITIVO
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

#### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile. Tel.: (56 – 2) 2575 55 61. www.rpch.d.



## CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

### INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SpA

RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ Y JOSÉ ENRIQUE SLIER LÓPEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SpA

En LA SERENA, Región de COQUIMBO, Chile, a 17 de septiembre del 2021, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rut 14.004.338-9, domiciliado en AV PAJARITOS N°1216, comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; JOSÉ ENRIQUE SLIER LÓPEZ, Rut 13.914.456-2, domiciliado en AV AGUIRRE N°0306, comuna de LA SERENA, Región de COQUIMBO; y expone/n: Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de TEMPLO LS SPA. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA SERENA, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN: La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será Restaurant, ventas de comida rápidas, administración de locales nocturnos, concesiones de casinos, distribución y expendio de bebidas alcohólicas y analcohólica, comercialización e importación de



mercadería para el Hogar. Representación de productos alimenticios tanto para consumos humanos como animal. Promoción y eventos masivos, transportes traslado personal, transportes de carga por carreteras, arriendos de vehículos, maquinarias y equipos. Realización de actividades de contratistas, y todas las actividades comerciales que el o los socios, determinen realizar para el buen funcionamiento de la empresa. TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, enterado \$0 de pesos y por enterar \$10.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 12 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. El o la representante ante el SII es JOSÉ ENRIQUE SLIER LÓPEZ, Rut 13.914.456-2. Administradores: RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rut 14.004.338-9; JOSÉ ENRIQUE SLIER LÓPEZ, Rut 13.914.456-2 quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. ARTÍCULO OCTAVO: Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio.



y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos



públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.



CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las



cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de



importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos



últimos. ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña \_\_\_\_\_, RUN #-# y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña , RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ suscribe: 500 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) JOSÉ ENRIQUE SLIER LÓPEZ suscribe: 500 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.



RODRIGO	ANDRÉS	SAAVEDRA	
RODRÍGUEZ			
RUT: 14.004.338	-9		
JOSÉ ENRIQUI	E SLIER LÓPE	$\mathbf{Z}$	
RUT: 13.914.456	-2		



# INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SPA RUT 77.448.156-7

#### **BALANCE GENERAL DEL 2021**

Cuenta	Debitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
CAJA	7.992.907	7.953.854	39.053	0	39.053	0	0	0
CLIENTES	7.892.907	7.892.907	0	0	0	0	0	0
MERCADERIAS	7.861.862	7.511.437	350.425	0	350.425	0	0	0
IVA CREDITO FISCAL	1.427.173	1.260.212	166.961	0	166.961	0	0	0
PAGO PROVISIONAL	8.291	0	8.291	0	8.291	0	0	0
IVA DEBITO FISCAL	1.260.212	1.260.212	0	0	0	0	0	0
PROVEEDORES	6.789.035	9.289.035	0	2.500.000	0	2.500.000	0	0
REMUNERACIONES POR PAGAR	900.540	900.540	0	0	0	0	0	0
IMPOSICIONES POR PAGAR	255.988	255.988	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	100.000	0	100.000	0	100.000	0	0
VENTAS	0	6.632.695	0	6.632.695	0	0	0	6.632.695
COSTO DE MERCADERIAS	7.511.437	0	7.511.437	0	0	0	7.511.437	0
REMUNERACIONES	1.156.528	0	1.156.528	0	0	0	1.156.528	0
Sub Totales	43.056.880	43.056.880	9.232.695	9.232.695	564.730	2.600.000	8.667.965	6.632.695
Utilidades/Perdidas					2.035.270	0	0	2.035.270
Totales	43.056.880	43.056.880	9.232.695	9.232.695	2.600.000	2.600.000	8.667.965	8.667.965

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, DECLARO QUE LOS ASIENTOS INCORPORADOS EN EL PRESENTE BALANCE, CORRESPONDE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE:INVERSIONES SLIER SAAVEDRA SPA



### CERTIFICADO DECLARACIÓN DE RENTA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada vía internet por el contribuyente INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SPA, RUT 77,448,156-7 correspondiente al periodo año tributario 2022, ha sido recibida con fecha 24/04/2022. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción Verificación Declaración de Terceros con los siguientes códigos:

Base Imponible 1a. Categ.	Cód. 18:				
Pagos Provisionales	Cód. 36:	8.291	Subtotal Rentas Global Compl.	Cód. 158:	
Resultado Impuesto a la Renta	Cód. 305:	-8.291	Retenciones	Cód. 611:	
Devolución Solicitada	Cód. 87:	8.291	Total a Pagar	Cód. 91:	
Valor Pagado	Cód. 98:				

FIRMA DE LA PERSONA QUE						
PRESENTA ESTE CERTIFICADO						
NOMBRE COMPLETO						
RLIT						



Fecha: 01/06/2022 Tipo de Ingreso: C

Si usted desea imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2022; para acceder a este documento, seleccione Ver Formulario 22 Compacto

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

### AÑO TRIBUTARIO 2022 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

03	ROL UNICO	01 Apellido Paterno o ra	azón social		02 Apellido Materno	05 Nombres		
77448	156-7	INVERSIONES SLIER	SAAVEDRA SI	PA				
	Callar No. Of Danta		00 Tal	· ·		00 00000		
06	Calle; N°; Of; Depto.		09 Telé	efono		08 Comuna		
FCO [	DE AGUIRRE 0306 0310 CA	FE MISTRAL	0			LA SERENA		
13	Actividad, profesión o giro d	lel negocio	14 Cóc	ligo activ	idad económica	90 RUT del Representant	e	
ACTIVI	DADES DE RESTAURANTES \ AS	Y DE SERVICIO MOVIL DE	561000			139144562		
55	Correo Electrónico							
mari	celslier@hotmail.com							
15	Fecha Vencimiento Declaración		04/2022	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR			
53	Región	4	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN AN resultado es negativo o cero, det	-8.291			
315	Fecha Presentación			849	Pago Provisional (Art. 84) / Reba	8.291		
1400	00 Ingresos del giro percibidos			1409	Existencias, insumos y servicios	del negocio, pagados	7.511.437	
1410	Total de ingresos anuales		6.632.695	1411	Remuneraciones pagadas		1.156.528	
1430	1430 Total de egresos anuales			1440	Base Imponible afecta a IDPC (o dividendos o retiros percibidos) o	-2.035.270		
1450	1450 Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre			1546	CPTS negativo final	2.035.270		
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre			1719	CPTS negativo	2.035.270		
1729	Base imponible antes de rebaja por LIR) y/o por pago de IDPC voluntari transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	o (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42°	-2.035.270	8811	Moneda de la Declaración		CLP	

Folio N° 325635642								
REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR				
SALDO A FAVOR	85	8.291 +		Impuesto Adeudado	90	+		
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-		Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+		
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	8.291 =		TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	=		
				RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE FEN EL PAGO)  MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo  MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo  Monto de Condonación a Aplicar  TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	92 93 795 94	+   +   +     -     =		

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

# INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SPA RUT 77.448.156-7

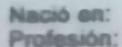
#### **BALANCE GENERAL DEL 2021**

Cuenta	Debitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
CAJA	7.992.907	7.953.854	39.053	0	39.053	0	0	0
CLIENTES	7.892.907	7.892.907	0	0	0	0	0	0
MERCADERIAS	7.861.862	7.511.437	350.425	0	350.425	0	0	0
IVA CREDITO FISCAL	1.427.173	1.260.212	166.961	0	166.961	0	0	0
PAGO PROVISIONAL	8.291	0	8.291	0	8.291	0	0	0
IVA DEBITO FISCAL	1.260.212	1.260.212	0	0	0	0	0	0
PROVEEDORES	6.789.035	9.289.035	0	2.500.000	0	2.500.000	0	0
REMUNERACIONES POR PAGAR	900.540	900.540	0	0	0	0	0	0
IMPOSICIONES POR PAGAR	255.988	255.988	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	100.000	0	100.000	0	100.000	0	0
VENTAS	0	6.632.695	0	6.632.695	0	0	0	6.632.695
COSTO DE MERCADERIAS	7.511.437	0	7.511.437	0	0	0	7.511.437	0
REMUNERACIONES	1.156.528	0	1.156.528	0	0	0	1.156.528	0
Sub Totales	43.056.880	43.056.880	9.232.695	9.232.695	564.730	2.600.000	8.667.965	6.632.695
Utilidades					2.035.270	0	0	2.035.270
Totales	43.056.880	43.056.880	9.232.695	9.232.695	2.600.000	2.600.000	8.667.965	8.667.965

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, DECLARO QUE LOS ASIENTOS INCORPORADOS EN EL PRESENTE BALANCE, CORRESPONDE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE:INVERSIONES SLIER SAAVEDRA SPA







SAN ANTONIO No informada

